

1.PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

- 1.1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que constate o sea testigo de alguna situación de bullying, es responsable de intervenir en el suceso identificando a las/los protagonistas principales y obligadamente alertando a Inspectoría General o Encargado/a de Convivencia Educativa.
- 1.2. Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Educativa en cuanto acoge la situación debe informar a:
 - Dirección.
 - Apoderados/as de estudiantes protagonistas (presunta/s víctima y presunto/s agresores)
 - Equipo de Convivencia Educativa.
 - Profesor/a Jefe de los /las estudiantes involucrados/as.
- 1.3. Encargado/a de Convivencia Educativa, procede a realizar las siguientes acciones:
 - Entrevista a actores claves y reconstrucción de los hechos.
 - Si existen amenazas de agresión física o muerte se debe denunciar a Fiscalía, Carabineros, PDI y/o a tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de recibido el relato.
 - Psicólogo/a del establecimiento analiza los antecedentes, para determinar si el caso es Acoso Escolar o Bullying.
 - Elaboración de informe concluyente (calificando la situación como acoso escolar o no). Este informe concluyente contiene resumen y conclusiones de la investigación, dispuesto por el Equipo de Convivencia Educativa y contemplado en el plazo de 5 días, prorrogables por 5 días más.
- 1.4. Se reúne Encargado/a de Convivencia Educativa con el equipo Psicosocial y elaboran un plan de intervención individual, cuyo procedimiento debe acoger y educar a la víctima además de sancionar y educar al agresor.
- 1.5. Si uno de los involucrados no se encuentra conforme con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho a apelación ante el encargado/a de Convivencia educativa.

Son responsables de realizar acciones de seguimiento todos los involucrados en el Plan de Intervención Individual (Docentes, Asistentes de la Educación, Orientador/a, Encargado/a de Convivencia Educativa, apoderados y estudiantes).
- 1.6. Equipo Psicosocial deriva a Red de apoyo.
- 1.7. Encargado/a de Convivencia Educativa informa al sostenedor.
- 1.8. Encargado/a de Convivencia Educativa elabora informe de clausura con resumen y conclusiones, e informa los resultados a la comunidad.